

Artículo segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá a lo tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General Admón. Local y Justicia.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y Gobernación de Málaga.

#### ANEXO

##### SERVICIOS MINIMOS

Un camión servido por un conductor y dos peones.

Este servicio recogerá las basuras del Hospital Comarcal Básico y las del Matadero Municipal, quedando después para urgencias, tendrá a su disposición un Land Rover por si fuese necesario.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCION de errores de lo Orden de 5 de octubre de 1987, por la que se aprueba la revisión de tarifas máximas de aplicación en la estación de autobuses de Sevilla (BOJA núm. 86, de 20.10.87).*

Advertido error por omisión en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna inclusión:

En la página 4.820, antes del Anexo, debe aparecer:  
«Jaime Montaner Roselló  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería».

Sevilla, 28 de enero de 1988

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por lo que se nombra a don J. Ignacio Cubero Salmerón, Presidente de la Ponencia de Agroalimentación de la Comisión Científica de Andalucía.*

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 278/87 de 11 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y se establece el Plan Andaluz de Investigación vengo en nombrar a D. J. Ignacio Cubero Salmerón Presidente de la Ponencia de Agroalimentación de la Comisión Científica de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por la que se nombra a don José Vido Soria, Presidente de la Ponencia de Ciencias Sociales y Humanísticas de la Comisión Científica de Andalucía.*

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 278/87 de 11 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y se establece el Plan Andaluz de Investigación vengo en nombrar a D. José Vido Soria Presidente de la Ponencia de Ciencias Sociales y Humanísticas de la Comisión Científica de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por la que se nombra a don Francisco Ruiz Berroquero, Presidente de la Ponencia de Ciencia de la Vida de la Comisión Científica de Andalucía.*

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 278/87 de 11 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de

Ciencia y Tecnología y se establece el Plan Andaluz de Investigación vengo en nombrar a D. Francisco Ruiz Barraquero Presidente de la Ponencia de Ciencia de la Vida de la Comisión Científica de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por la que se nombra a don Luis Salvador Martínez, Presidente de la Ponencia de Tecnologías de la Producción de la Comisión Científica de Andalucía.*

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 278/87 de 11 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y se establece el Plan Andaluz de Investigación vengo en nombrar a D. Luis Salvador Martínez Presidente de la Ponencia de Tecnologías de la Producción de la Comisión Científica de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por la que se nombra a don Manuel Mancho Perelló, miembro de la Comisión Científica de Andalucía.*

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 278/87 de 11 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y se establece el Plan Andaluz de Investigación vengo en nombrar a D. Manuel Mancho Perelló miembro de la Comisión Científica de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por la que se nombra a don José Luis Romero Palanco, miembro de la Comisión Científica de Andalucía a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 278/87 de 11 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y se establece el Plan Andaluz de Investigación vengo en nombrar a D. José Luis Romero Palanco, miembro de la Comisión Científica de Andalucía a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de enero de 1988, por la que se nombra a don Miguel Angel Pino Mechén, miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Habiendo sido designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias representante de los intereses sociales en el Consejo Social de la Universidad de Sevilla D. Miguel Angel Pino Mechén, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre y en virtud de las atribuciones otorgadas en el artículo 10 de la misma.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a D. Miguel Angel Pino Mechén.

Sevilla, 15 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de enero de 1988, por la que se nombra a don Francisco Román Amor, miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

Habiendo sido designado por la Confederación de Empresarios de Córdoba a D. Francisco Román Amor miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 10 de la misma.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a D. Francisco Román Amor.

Sevilla, 15 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## 2.2 Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de enero de 1988, por la que se rectifica la de 9 de diciembre de 1987, sobre composición de las Comisiones dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados entre Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato.

Ilmo. Sr.:

Vista la Orden de 9 de diciembre de 1987 sobre composición de las Comisiones Dictaminadoras que han de valorar los méritos del Concurso de Traslado entre Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, se observa el siguiente error que debe ser subsanado:

#### ANEXO II

Asignatura: Francés e Inglés.

Comisión Titular:

Donde dice: «Presidente: D. Manuel Avilés Martínez».

Debe decir: «Presidente: D. Francisco José Fernández Albalade». ».

Sevilla, 20 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

RESOLUCION de 14 de enero de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1.9); R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26.10); R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11.7); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16.1 del 85); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Dos. Para ser admitida al citado concurso se requiere los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido 65 años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca o ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del Artº 4 de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plaza de CU quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad o la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán lo